

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE ACUERDA LA INCORPORACIÓN DE LICITADORES AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TIC EXP. SDA-3/21CC (CUARTA ADMISIÓN)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 6 de abril de 2022, por resolución del subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en virtud de la delegación de competencia en materia de contratación por resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 8 de junio de 2022, se acordó el inicio del expediente de contratación con la numeración **SDA 3/21 CC**, para la contratación de **“SERVICIOS TIC MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT”**.

SEGUNDO.- En fecha 6 de mayo de 2022, la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, emite informe favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares de la citada contratación y en fecha 13 de julio de 2022, la Intervención delegada de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente.

TERCERO.- Por resolución del subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 13 de julio de 2022, en virtud de la delegación de competencia anteriormente expresada, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos que habían de regir la citada contratación y se determinó el inicio de los trámites correspondientes, encaminados a la adjudicación del contrato mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria, por medio de la Plataforma de contratación del sector público.

CUARTO.- El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 27 de julio de 2022 y publicado en el mismo el 1 de agosto de 2022 y en el perfil de contratante en fecha 29 de julio de 2022.

QUINTO.- Concluido el plazo inicial y celebradas las mesas de apertura y propuesta de admisión de licitadores, por Resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 9 de diciembre de 2022 se declara la primera admisión de las empresas licitadoras, dictada en virtud de la delegación de competencia en fecha 8 de junio de 2022 (DOGV de 13.06.22, nº 9360). Posteriormente se declaran las siguientes admisiones:

- Segunda admisión por Resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 27 de febrero de 2023.
- Tercera admisión por Resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 12 de mayo de 2023.

SEXTO.- Con fecha 11 de julio de 2023, se constituye la Mesa de contratación reunida para la cuarta apertura y calificación administrativa del Sobre 1 “solicitudes de participación” de los nuevos licitadores presentados hasta el 10 de julio de 2023. Consta la presentación de las solicitudes a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por las siguientes empresas:

ENTIDAD	CATEGORÍA(S)
BC BIOCON INTERNACIONAL, S.A.	Categoría 1,2,3,4*
CINEMANEXT SPAIN, S.A.	Categoría 3,4
DATADEC, S.A.	Categoría 1
DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	Categoría 1
ODEC CENTRO DE CALCULO Y APLICACIONES INFORMATICAS S.A.	Categoría 3**



PLANIFICACIÓN DE ENTORNOS TECNOLÓGICOS, S.L.	Categoría 1
PROSODIE IBERICA, S.L.U .	Categoría 2,3,4
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	Categoría 1,2,3,4
SISTEMATICAINFO S.L.U.	Categoría 1,2,3,4

La Mesa acordó requerir a los siguientes licitadores para que subsanaran la documentación presentada en los siguientes términos:

ENTIDAD	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
BC BIOCON INTERNACIONAL, S.A.	<p>*En el Anexo 1 solicitud de adhesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe de aclarar a qué categorías presenta solicitud de adhesión. Existe discordancia entre la categoría que figura en el Anexo 1 (categorías 1 y 4) y las señaladas en la Plataforma de Contratación (Categorías 1, 2, 3 y 4). <p>En el Anexo 2 de declaración responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 4 no ha señalado si pertenece a grupo de empresas. <p>En el DEUC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado A de la Parte II de Información sobre el operador económico, no indica las categorías a las que se presenta la oferta. - No ha indicado los importes de solvencia económica y técnica. Debe de indicar dichos importes o marcar en el apartado α de la parte IV, que cumple con los criterios de selección requeridos.
DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	<p>En el Anexo 2 de declaración responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 4 ha señalado que pertenece a grupo de empresas y que solo se presenta DELOITTE CONSULTING, S.L.U. a esta licitación. Según el expediente, DELOITTE ADVOSORY, S.L. también se ha presentado a esta licitación. Debe aclarar este extremo.
ODEC CENTRO DE CALCULO Y APLICACIONES INFORMATICAS S.A.	<p>**En el Anexo 1 solicitud de adhesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe de aclarar a qué categoría presenta solicitud de adhesión. Existe discordancia entre la categoría que figura en el Anexo 1 (categoría 1) y la señalada en la Plataforma de Contratación (categoría 3).
SISTEMATICAINFO S.L.U.	<p>En el Anexo 2 de declaración responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No incluye en el apartado 8 si cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad de conformidad con el art. 45 y Disposición Transitoria décima segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

SÉPTIMO.- Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación, la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, acordó la exclusión de la empresa BC BOICON INTERNACIONAL, S.A. por cuanto no presentó subsanación de la documentación requerida.

Asimismo, propuso al órgano de contratación la adhesión al sistema dinámico de los siguientes licitadores:

ENTIDAD	CATEGORÍA (S)
CINEMANEXT SPAIN, S.A.	Categoría 3,4
DATADEC, S.A.	Categoría 1
DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	Categoría 1
ODEC CENTRO DE CÁLCULO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.A.	Categoría 1
PLANIFICACIÓN DE ENTORNOS TECNOLÓGICOS, S.L.	Categoría 1
PROSODIE IBERICA, S.L.U .	Categoría 2,3,4
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	Categoría 1,2,3,4
SISTEMATICAINFO, S.L.U.	Categoría 1,2,3,4



OCTAVO.- Por el servicio de la Central de Compras, se ha requerido a los licitadores propuestos para que aportaran la documentación acreditativa de los criterios de selección. Finalizado el plazo para la presentación, se comprueba que la empresa SISTEMATICAINFO, S.L.U. no ha atendido al requerimiento y la empresa CINEMANEXT SPAIN, S.A. no ha acreditado los criterios de selección relativos a las categorías 3 y 4.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución la ostenta el Conseller de Hacienda y Modelo Económico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, competencia que ha sido delegada en el Subsecretario en virtud de la resolución de delegación de competencias de 8 de junio de 2022, DOGV núm 9360 de 13 de junio de 2022.

SEGUNDO. - El art. 218 de la LCSP determina que las Administraciones Públicas podrán articular sistemas dinámicos de adquisición para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, y el art. 227 del mismo texto legal establece la sujeción de las centrales de contratación en la adjudicación de los contratos que celebren a las disposiciones de la citada ley y sus normas de desarrollo.

TERCERO. - En el artículo 224 de la LCSP se indica que *“serán admitidos en el sistema todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles en el sistema.”*

CUARTO. - En el art. 225 de la LCSP se indica que *“durante todo el periodo de vigencia del sistema dinámico de adquisición, cualquier empresario podrá solicitar participar en el sistema en las condiciones expuestas en el artículo anterior”.*

QUINTO. – En el artículo 151 de la LCSP se indica que *“la adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”.*

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. – Declarar la **INCORPORACIÓN** al Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación de **“SERVICIOS TIC”** de las siguientes empresas en las categorías que se señalan a continuación y que se unen a las ya admitidas en el expediente SDA 3/21 CC, tal y como consta en el Anexo I que acompaña la presente resolución:

CATEGORÍA 1: SERVICIOS TIC ASOCIADOS CON EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y CONSULTORÍA TÉCNICA

ENTIDAD
DATADEC, S.A.
DELOITTE CONSULTING, S.L.U.
ODEC CENTRO DE CÁLCULO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.A.
PLANIFICACIÓN DE ENTORNOS TECNOLÓGICOS, S.L.
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.

CATEGORÍA 2: AUDITORIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

ENTIDAD
PROSODIE IBERICA, S.L.U .
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.

CATEGORÍA 3: CONSULTORÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

ENTIDAD
PROSODIE IBERICA, S.L.U .
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.

CATEGORÍA 4: CONSULTORÍA EN TELECOMUNICACIONES

ENTIDAD
PROSODIE IBERICA, S.L.U .
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.

TERCERO. - Notificar a las interesadas la presente resolución y publicarla en el perfil del contratante.

Contra este Acuerdo se podrá interponer potestativamente, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo, TACRC), con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos ordinarios contra la misma.

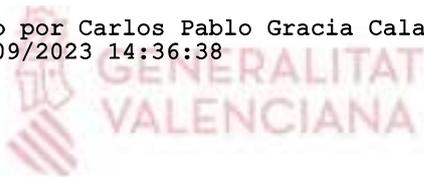
Para la interposición de los recursos ante el TACRC, la dirección de la sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>.

El plazo para interponer el recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado la presente resolución.

Alternativamente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EL SUBSECRETARIO
(P.D. Resolución 8 de junio de 2022- DOGV nº 9360 de
13/06/22)

Firmado por Carlos Pablo Gracia Calandín
el 26/09/2023 14:36:38





ANEXO I SDA 3/21CC

CATEGORÍA 1: SERVICIOS TIC ASOCIADOS CON EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y CONSULTORÍA TÉCNICA

ENTIDAD
ACCENTURE, SL
ADDING TECHNOLOGY, SA
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U
ALTIA CONSULTORES
APHELION SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, SL
CAPGEMINI ESPAÑA SL
DATADEC, S.A.
DELOITTE ADVISORY, S.L.
DELOITTE CONSULTING, S.L.U.
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA
GDX GROUP TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
GLOBAL ROSETTA, S.L.U.
GUADALTEL, SA
HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SL
IBERMATICA, SA
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU
INFORMANCE, SL
INFORMÁTICA DE ALCANCE, SL
ITEQUIA, S.L.
LABERIT SISTEMAS SL
MYSOPHERA, S.L.
NTT DATA SPAIN, SLU
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SLU
NUNSYS, SA
INETUM ESPAÑA, SA
ODEC CENTRO DE CÁLCULO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.A.
ORACLE IBERIA, SRL
PLANIFICACIÓN DE ENTORNOS TECNOLÓGICOS, S.L.
S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, SL
SII CONCATTEL, SL
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.
SOPRA STERIA ESPAÑA, SA
SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS
STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, SAU (SERMICRO)
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA
VIEWNEXT S.A.
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.



CATEGORÍA 2: AUDITORIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

ENTIDAD
ACCENTURE, SL
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, SL
CAPGEMINI ESPAÑA SL
DELOITTE ADVISORY, SL
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA
GLOBAL ROSETTA, S.L.U.
IBERMÁTICA, SA
NTT DATA SPAIN, SLU
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SLU
INETUM ESPAÑA, SA
MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, SL
NUNSY, SA
ORANGE ESPAGNE, SAU
ORACLE IBERIA, SRL
PROSEGUR CIBERSEGURIDAD, SL
PROSODIE IBERICA, S.L.U .
S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, SL
SII CONCATTEL, SL
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.
SOPRA STERIA ESPAÑA, SA
SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, SAU (SERMICRO)
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA
VIEWNEXT S.A.
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U

CATEGORÍA 3: CONSULTORÍA DE SEGURIDAD INFORMATICA

ENTIDAD
ACCENTURE, SL
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, SL
CAPGEMINI ESPAÑA SL
DELOITTE ADVISORY, SL
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA
IBERMÁTICA, SA
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU
INETUM ESPAÑA, SA
NTT DATA SPAIN, SLU
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SLU
NUNSY, SA
ORANGE ESPAGNE, SAU
ORACLE IBERIA, SRL
PROSEGUR CIBERSEGURIDAD, SL
PROSODIE IBERICA, S.L.U .
S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, SL
SII CONCATTEL, SL
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.



SOPRA STERIA ESPAÑA, SA
SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, SAU (SERMICRO)
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA
VIEWNEXT S.A.
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U

CATEGORÍA 4: CONSULTORÍA EN TELECOMUNICACIONES

ENTIDAD
ACCENTURE, SL
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, SL
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN
EMURTEL, SA
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA
IBERMÁTICA, SA
INETUM ESPAÑA, SA
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU
NTT DATA SPAIN, SLU
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SLU
NUNSY, SA
ORANGE ESPAGNE, SAU
PROSEGUR CIBERSEGURIDAD, SL
PROSODIE IBERICA, S.L.U .
S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, SL
SII CONCATTEL, SL
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U